



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 1590/2018 y,

CONSIDERANDO:

Cue mediante la nota del visto se solicita avalar el curso denominado “Capacitación en operaciones básicas del laboratorio químico analítico” a desarrollarse los días 10, 11, 17 y 18 de Mayo de 2018 en Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud – Sede Comodoro Rivadavia.

Cue tiene como objetivo capacitar a los participantes en un conjunto de operaciones y equipos necesarios para el trabajo de laboratorio.

Cue se da una introducción teórica-práctica a las herramientas, a las técnicas y a las sustancias químicas de aplicaciones básicas del laboratorio químico analítico.

Cue el dictado del curso se propone cada dos años.

Cue para el desarrollo del curso es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Cue se cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Química de esta Facultad.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

Art. 1º) Avalar el dictado del Curso de Extensión “Capacitación en operaciones básicas del laboratorio químico analítico” a desarrollarse los días 10, 11, 17 y 18 de Mayo de 2018 en Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud – Sede Comodoro Rivadavia, con una carga horaria total de 30 horas teórico-prácticas, cuyo dictado se repetirá cada dos años.

Art. 2º) Otorgar Aval académico a la Directora del curso Dra. Clarisa Cienfuegos (DNI 23.117.626) y Colaboradores Dra. Marta Díaz (DNI 23.439.904), Dr. Alfio Zambón (DNI 20.237.328), MSc Adriana Mangani (DNI 14.738.886), Farm. Rosmari López (DNI 25.722.477) y Farm. Karina Mansilla (DNI 27.277.599), docentes del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 3º) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. N° 55/90, facultar a la Unidad Académica a determinar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 4º) Regístrese, cúrsele las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 246/18

SUSANA G. PERALES
Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSIÓN
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

ANTONIA LIDIA BLANCO
Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.